

DECISIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI.

El 21 de diciembre de 2018, la Secretaría General Técnica de Igualdad y Políticas Sociales adopta Acuerdo de apertura de trámite de Audiencia e Informes. En el apartado segundo de dicho acuerdo decide someter el proyecto de Decreto al trámite de información pública en el plazo establecido así como conceder un plazo de 15 días hábiles a las entidades que se relacionan en el anexo del referido Acuerdo.

En el informe 2019/44, del Gabinete Jurídico en relación con " Proyecto de Decreto por el que se regula la Organización y Funcionamiento de Consejo Andaluz LGTBI, se indica que se considera especialmente relevante que, *"de acuerdo con lo previsto en el art 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, se motive debidamente en el expediente el procedimiento escogido para articular el trámite de audiencia así como el que dicho trámite de audiencia a la ciudadanía, cuyos derechos e intereses legítimos se han considerado afectados por el decreto proyectado, se ha conferido precisamente a través de cada una de las entidades reconocidas por ley que constan en el mismo, en cuanto se considere que la agrupen o representen y que sus fines guardan relación directa con el objeto de la disposición. Ampliándose, a tal efecto, lo dispuesto en los Documentos 17 y 18 incorporados al expediente"*.

Con la finalidad de atender a esta observación del Gabinete Jurídico, se adopta esta decisión sobre el trámite de audiencia del Proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Andaluz de LGTBI, que complementa el Acuerdo adoptado en su día por la Secretaría General Técnica.

El art 133 de Ley 39/2015, de 1 Octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas dispone que, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en le portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por Ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En la tramitación de este proyecto de Decreto, se considera necesario cumplir esta obligación legal de la siguiente forma:

Se realizó un trámite de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 7 de fecha 11 de enero de 2019 la Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el borrador del decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI. En la misma se indicaba que se sometía a información pública el borrador del proyecto de "Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI", por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes y que durante dicho plazo, el texto del borrador del citado proyecto de decreto estará disponible en la siguiente página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales: <http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales/servicios/participacion/normativa.html>.

Asimismo que las alegaciones que se deseen formular al borrador del proyecto de decreto se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico lgubi.cips@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se dio audiencia a las entidades y organizaciones que representan los intereses del sector, por razón de la materia regulada.

En el listado que se acompaña al acuerdo de apertura de trámite de audiencia, se incluyeron a las más representativas del sector, a las que se dio audiencia.

La relación de entidades, Consejerías y órganos directivos a los que se concedió audiencia fue la siguiente, según consta en el referido acuerdo y en la relación certificada de envío de correos obrante en el expediente:

a) Entidades a las que se concede audiencia:

- Asociación de Transexuales de Andalucía - Sylvia Rivera
- Asociación de Transexuales de Andalucía – Mediana Elvira
- Asociación Defrente LGTB
- Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - INSERTA ANDALUCÍA

- Asociación Roja Directa Andalucía LGTBI
- Familias por la Diversidad, Asociación Andaluza de Familiares de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por el respeto a la Diversidad.
- Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales Andalucía Diversidad L.G.T.B.I.
- Fundación Triángulo
- TOGAYTHER, Asociación Cultural y de Ocio LGTBI de Andalucía.
- Asociación Almería Amar y Vida.
- Federación Coordinadora Girasol de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales del Sur.
- Adhara Asociación VIH/SIDA.
- Asociación Almería con Orgullo
- Asociación Andaluza de juntos, LGBTIH, TPI de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales y Heterosexuales, todos por la igualdad
- Asociación apoyo positivo
- Asociación CHRYSALLIS Andalucía-familias de menores transexuales
- Asociación ciudadanía anti-sida de Málaga "ASIMA"
- Asociación colectivo de lesbianas gays, bisexuales y transexuales de Almería-colega Almería.
- Asociación colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales de la provincia de Huelva-colega Huelva.
- Asociación coordinadora provincial de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales de Málaga colega andalus Málaga.
- Asociación coordinadora provincial para la igualdad real de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales de Sevilla, Sevilla
- Asociación Ojala entiendas
- Asociación "IEMAKAIE"
- Gines por la diversidad
- JERELESGAY
- TRANSHUELLA
- DELTA
- LIBRES
- LAMBDA "LA ISLA"
- GLAIRIS
- Observatorio Andaluz
- COLORLGTBI Torremolinos

b) Con independencia de lo anterior se ha dado audiencia a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Todo ello con independencia de la solicitud de los informes preceptivos que constan en el expediente, entre otros:

- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Unidad de Igualdad de Género.
- Gabinete Jurídico.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO,
IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD



Fdo: Ángel Mora Cañizares